

Este Periódico se publica los LUNES,
MIÉRCOLES y SÁBADOS de cada
semana.

Los Ayuntamientos pagarán 39 rs.
y 4 mrs. anticipados en cada trimestre;
10 rs. con 2 mrs. en cada mes
los particulares de esta capital, y
16 rs. y 2 mrs. los de fuera, franco
de porte.



No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Gefe político de esta provincia y francos de porte, ni se servirá ninguna reclamación que no venga con este último requisito.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

El Sr. Gefe superior político de Avila, en 16 del que rige, me dice lo que sigue:

El Sr. Director general de Obras públicas, con oficio de 10 del actual, me remite el siguiente

ANUNCIO

para el remate de las obras de la carretera de VIGO, comprendidas en la provincia de AVILA.

Esta Direccion ha señalado el dia 3 del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, en el local que ocupa el Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas; y en la ciudad de Avila ante el Sr. Gefe político para la única subasta de las obras de los quince trozos en que se halla dividida la parte de carretera de esta Côte á Vigo, comprendida en aquella provincia, debiendo verificarse en dos remates separados; girando el primero sobre el presupuesto de los siete primeros trozos comprendidos entre el Escorial y la espresada ciudad de Avila, cuyo importe asciende á 2.004,262 rs., y el segundo sobre el de los ocho últimos, entre esta ciudad y el límite de su provincia con la de Salamanca, que asciende á reales vellon 2.056,523.

Las personas que quieran tomar parte en la licitación acreditarán en el acto, con la presentacion de una carta de pago, ó del documento legal correspondiente, que han entregado en esta Côte en la Depositaria de Obras públicas ó en el Banco español de San Fernando, y en la citada provincia en poder del comisionado del referido Banco, el cinco por ciento de las espresadas cantidades, en dinero ó en acciones de los empréstitos de caminos competentemente autorizados por el Gobierno.

El remate será abierto y podrán hacerse las mejoras que designan las condiciones particulares que con las generales, presupuestos y demas, están de mani-

fiesto en la portería del espresado Ministerio y en la Secretaría de aquel Gobierno político, para el debido conocimiento de las personas que gusten interesarse en la subasta.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial, para que llegando á conocimiento del público, puedan interesarse en la subasta las personas que quieran tomar parte en ella. Cáceres 21 de Marzo de 1848.
=Juan Muñoz Guerra.

Sobre robo de caballerías y algunos efectos.

El Juez de primera instancia de Montanechez, en 14 del corriente, me dice lo que sigue:

En este Juzgado estoy siguiendo causa contra los autores del robo de dos yeguas y dos potras, de la propiedad de D. Juan Francisco Campos, y cuatro aparejos de caballerías menores á Ana María Peñas, vecinos de Salvatierra, la noche del dia 7 del corriente, en la cual, resultando sospechas contra Antonio, cuyo apellido se ignora, natural de Santa Cruz de Mudela, de oficio cibiquero, y bizzo ó remellado de un ojo, he decretado en auto de hoy su prision; y á fin de que tenga efecto, así como la aprehension de dichas caballerías y efectos robados, y la de sus conductores, dirijo á V. S. el presente, para que dando las órdenes oportunas á sus subordinados, practiquen las mas eficaces diligencias á que tenga efecto dicha prision del reo que se menciona anteriormente, y consiguiéndose, lo remitan á este Juzgado con toda seguridad, igualmente que los efectos y caballerías y sus conductores, á cuyo fin se anotan las señas á continuacion.

Señas de las yeguas.

Una yegua de marca, pelo castaño oscuro, calzada de manos y un pie.

Otra pelo negro, calzada de una mano y un pie.

Una potra colorada, hija de la primera, calzada de manos y un pie, estrellada.

Y otra potra, hija de la segunda, pelo negro, calzada de manos y un pie.

Todas están señaladas con un mismo hierro.

Idem de los efectos de los cuatro aparejos.

Enjalmas y sobreenjalmas, sudador, cincha y lomillos, cinco costales y dos jaldas de tela de Don Benito, una nueva y otra vieja, y dos mantas, una de lana azul y otra parda, bastante usadas.

Una de las cinchas ha parecido.

Lo que se inserta en el Boletín á los efectos oportunos. Cáceres 21 de Marzo de 1848.—Juan Muñoz Guerra.

==

Sobre extravío de tres caballerías.

En la madrugada del día 16 del corriente desaparecieron del sitio denominado Manchon de las Arrenas, término de esta capital, tres caballerías menores, propias de Juan Cortés, ganadero del inmediato lugar del Casar, cuyas señas se espresan á continuación; y como la desaparicion de citadas caballerías pueda haber ocurrido por que las hayan robado, prevengo á los Alcaldes de la provincia, que procuren su busca, aprehendiendo á los conductores que remitirán con las caballerías, caso de ser halladas, á mi disposicion. Cáceres 18 de Marzo de 1848.—Juan Muñoz Guerra.

Señas de las caballerías.

Dos pollinas rucias, cerradas, la de menos alzada con un hierro en el hocico que figura un dos, y preñada; y la otra chaparra y baja de agujas, pelada desde las orejas al rabo una tira como de cuatro dedos; y un burranco de dos años, rucio, bastante picon y torcido de patas.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

Se dá conocimiento de abrirse el pago de una mensualidad á las clases pasivas de todos los Ministerios el día 20 del corriente mes.

Desde el día 20 del corriente se abre el pago de una mensualidad á las clases pasivas de todos los Ministerios, en cumplimiento de la orden que al efecto ha comunicado á esta Intendencia la Direccion general del Tesoro público.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de los interesados. Cáceres 18 de Marzo de 1848.—Rafael de Garay.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TORREJON EL RUBIO.

Hallazgo de dos yeguas y una potra.

El guarda del sembrado en la dehesa de Dongil, in-

mediata á este pueblo, halló en ella el nueve del actual dos yeguas y una potra, de pelo negro, y esta estrella en frente y pialba de ambos pies; un potro castaño, pialbo de uno de los pies: cuyas caballerías existen bajo la custodia de un guarda de mi orden; y no apareciendo ser de los trashumantes de este término é inmediatos, he dispuesto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que su dueño se presente con documentos que acrediten ser de su propiedad, y pagando costos, se le entregará. Torrejon el Rubio 12 de Marzo de 1848.—Por ausencia y orden del Alcalde, Manuel García Salvador, Srio.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Ventas de Bienes Nacionales.

La Direccion general de la Deuda pública acordó en 15 de Enero último que se procediese á nueva venta de las fincas que á continuacion se espresarán; y en su virtud ha dispuesto el Sr. Intendente de esta provincia señalar para su remate el día 4 de Abril próximo, de doce á una de la tarde, en las casas consistoriales de esta capital y de la M. H. villa y corte de Madrid, ante los señores Jueces de primera instancia.

ENCOMIENDA DE MORALEJA.

DEHESA DE MALLADAS, TÉRMINO DE MORALEJA.

Cuarto de Malhincada dividido en tres porciones.

PRIMERA PORCION.

Consta este trozo de 900 fanegas de tierra segun el último reconocimiento practicado. Situa la dehesa en término de la villa de Moraleja, y la porcion de que se trata es de buena calidad de pasto y labor con monte de encina y algun alcornoque. Sale á subasta por el presupuesto de 452,400 rs. en que I tasaron los peritos.

SEGUNDA PORCION.

Comprende esta suerte 1,300 fanegas; las 1,200 de buena calidad, con monte de encina y alcornoque y las 100 fanegas restantes de monte pardo con alcornoces. La tasaron los peritos en 158,400 rs. que es el presupuesto adoptado para la venta.

TERCERA PORCION.

Este trozo del referido cuarto de Malhincada es de cabida de 1,525 fanegas; las 150 con encinas y alcornoces, y las restantes de monte pardo, importando su tasacion, que es el presupuesto en venta 58,500 reales.

Cuarto de Casas Viejas, dividido en cuatro suertes

PRIMERA SUERTE.

Comprende la primera suerte 1,100 fanegas;

430 con monte de encina y alcornoque, y las restantes de tierra con monte pardo. Su tasacion 99,666 rs. que es el presupuesto para la venta.

SEGUNDA SUERTE.

Esta suerte contiene 2,480 fanegas de pasto, cuya tasacion y presupuesto en venta es de 250,000 rs.

TERCERA SUERTE.

Consta este trozo de 1,440 fanegas de tierra de pasto y labor, con encinas y alcornoques, exceptuando 200 que se hallan con monte pardo. Está tasado en 197,000 rs. que es la cantidad porque sale á su-
basta.

CUARTA SUERTE.

Esta suerte contiene 1,690 fanegas; las 60 de pasto y labor, con arbolado, y las restantes de monte pardo, que fueron tasadas en 19,333 rs. y capitalizadas por 1630 en 48,900 rs. que es el presupuesto para la venta.

Cuarto de Aguilar.

Se enagena este cuarto sin subdivision, y comprende 415 fanegas, de las cuales 50 son de monte pardo, y las restantes de pasto y labor, con encinas y alcornoques. Es su tasacion y presupuesto en venta 147,000 reales.

Los linderos de todas las suertes están especificados en los expedientes que obrarán de manifiesto en los actos de remate.

Se ha adoptado la tasacion para la venta de siete trozos porque es superior á la capitalizacion formada, que solo en uno, escede de aquella como queda mencionado.

Los tres cuartos están arrendados en precio de 36,640 rs. anuales á D. Antonio Feliciano Herrero, vecino de Ceclavin, venciendo el disfrute de yerbas de invierno en 25 de Abril, y la labor en 15 de Agosto de este año, así como los agostaderos concluyen en 29 de Setiembre del mismo, no quedándole ya el aprovechamiento de bellota por principiar el 30 del mismo mes.

No consta que estas fincas estén gravadas con carga real.

El pago de la suma en que se rematen y adjudiquen se verificará en efectos de la deuda pública del 4 y 5 por 100, y sin interés, en la forma que previenen el real decreto de 19 de Febrero é instruccion de 1.º de Marzo de 1836 y sus aclaraciones de 9 de Diciembre de 1840 y 4 de Marzo de 1841. Cáceres 22 de Febrero de 1848.—P. A., Pedro de Mora.

EL AVISADOR PENINSULAR.

PROSPECTO.

Bajo este título se publica en Madrid desde primeros del

presente Marzo, un pliego ó dos á la semana de tamaño comun ó regular, buen papel y letra igual á la del prospecto.

Nuestro objeto, al dar un periódico nuevo en su clase y de utilidad incontestable, no es mas que proporcionar, á los que por su posicion social lo necesitan, las noticias de vacantes de médicos, cirujanos, albéitares, herradores, escuelas tanto superiores como elementales de niños ó niñas, secretarías de ayuntamiento, sacristías, plazas de organistas; en una palabra, de todo lo que pueda ser útil á cualquiera individuo en su respectiva profesion: proporcionar, decimos, por un corto estipendio, un medio seguro de ponerse al corriente de lo que les puede interesar. Tambien se insertarán los concursos á curatos, precios de granos, semillas y caldos de todas las provincias, subastas, arrendamientos, ventas y un extracto de lo mas interesante que contenga la parte oficial de la Gaceta. Admitiremos tambien en nuestro periódico los anuncios que se nos dirijan, á un precio convencional. Si los editores de obras tuviesen á bien remitirnos los anuncios de todas sus publicaciones, destinaremos un lugar para la parte bibliográfica, y en particular si son obras que tengan relacion con las profesiones ó cargos de las personas á quienes mas se dirige este periódico. Si ademas quedase lugar, insertaremos en nuestras columnas artículos entretenidos y de interés general, pero sin mezclarnos en nada de política, porque no nos proponemos mas que reunir en un solo cuerpo lo que llevamos referido; pues si bien es cierto que los Boletines oficiales llenan en parte nuestro objeto, no es menos sabido que precisados á insertar en ellos la parte oficial, apenas pueden poner los anuncios correspondientes á su provincia; al paso que nosotros, libres de todo compromiso y dedicados esclusivamente á este objeto, nos ocuparemos no de una sola provincia, sino de toda la Península.

En la seguridad que estamos de que podemos ser útiles tanto á los ayuntamientos, como á los particulares y aun á los mismos editores de los Boletines, puesto que ademas de la extraordinaria publicidad, reunimos en un solo punto las noticias que algo pueden interesar, nos hemos decidido á llevar á cabo nuestra idea que creemos es una necesidad para el pais.

PRECIO DE SUSCRICION.

Tres reales al mes, franco de porte. Se suscribe en Madrid, en la redaccion del Boletin oficial, calle de Atocha, núm. 102, y en las provincias, en las principales librerías. En Cáceres, casa de D. José Valiente.

COSAS DEL DIABLO.

NOVELA ORIGINAL

DE D. ANTONIO HURTADO,

AUTOR DE COSAS DEL MUNDO.

EDICION ILUSTRADA CON GRABADOS.

PROSPECTO.

La novela que con este título ha empezado á ver la luz pública, es una novela puramente española. Basado su argumento en uno de los principales sucesos del reinado de Felipe II, ofrece cuadros de sumo interés al lector que ve pasar ante sus ojos escenas brillantes que ponen en relieve el espíritu que dominaba en el siglo XVI. El público es-

pañol amante de sus tradiciones, é interesado en ver renacer este ramo desatendido de nuestra literatura, no podrá menos de acoger con benevolencia la obra que le ofrecemos, en la cual funciona el Diabolo como agente principal.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

Cada entrega constará de diez y seis páginas, adornadas con hermosos grabados, papel superior, satinado y glaseado, y una elegante cubierta.

El precio de cada entrega será el de 2 rs. en Madrid y 2 1/2 en las provincias, franco de porte.

Se dará una entrega por semana y cuando la composicion de los grabados lo permitan, se darán dos.

Constará la obra de dos tomos de unas 300 páginas cada uno.

Las páginas que escedan á este número, y que compongan una ó mas entregas, se darán gratis á los señores suscritores.

No se pagará adelantado y sí solo en el acto de recibir las entregas, quedando al arbitrio de los señores suscritores el adelantar ó no.

Los señores corresponsales que se suscriban por un número determinado de ejemplares, librando el importe por Correos, sin descuento alguno, á nombre del Administrador D. Anselmo Santa Coloma, se les remitirán las entregas, francas de porte, al precio de Madrid.

En la cubierta de cada entrega irá el recibo de la misma para evitar complicaciones.

A los suscritores que adelanten 4 entregas en Madrid y 8 en provincias al tiempo de suscribirse, se les dará al terminar el primer tomo, el retrato del autor perfectamente litografiado.

Las reclamaciones se dirigirán francas de porte, á la calle del Pez, núm. 6, despacho de suscripciones.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En *Madrid*, en el despacho de *El Español*.

En *Cáceres*, en la librería de Concha y Compañía, plazuela de la Isla núm. 1.º

Se han repartido las entregas 1.ª y 2.ª, y está en prensa la 3.ª

A LOS SEÑORES SUSCRITORES DE PROVINCIAS.

Para evitar reclamaciones, no se remiten de esta Redaccion mas entregas que las que tengan satisfechas los señores suscritores, los que tendrán que abonar por lo menos cuatro entregas adelantadas.

BIBLIOTECA POPULAR ECONOMICA.--PRIMERA SECCION.

HISTORIA CONSTITUCIONAL

DE LA

MONARQUIA ESPAÑOLA.

Prospecto.

Ofrecemos hoy á los suscritores de la *Biblioteca*, una de las obras mas interesantes que han visto la luz pública en los últimos tiempos, escrita en francés por el conde Victor Du-Hámel, con una imparcialidad y exactitud de que dan pocos egemplos al tratar de España nuestros vecinos de allende el Pirineo, abraza desde la invasion de los bárbaros hasta la mayoría de la reina doña Isabel II, pues aunque el autor la termina en 1833, á la muerte de Fer-

nando VII, el señor don *Baltasar Anduaga y Espinosa*, que ha hecho la traducción, la ha ilustrado con multitud de notas, y le ha añadido un apéndice que completa el trabajo de Mr. Du-Hámel, por cuyo medio la obra, tan importante ya en el original, ha venido á serlo mas en la traducción, convirtiéndose en un libro propiamente español. Consta de cuatro partes y el apéndice: la primera comprende un resúmen histórico de los hechos constitucionales relativos á las coronas de Aragon y Castilla desde la invasion de los bárbaros hasta el reinado del emperador Carlos V; la segunda, el resúmen histórico de las instituciones constitucionales en el mismo período; la tercera, la dinastía de Austria; la cuarta, la dinastía de Borbon; y el apéndice, el reinado de Isabel II, desde la muerte de su padre, hasta que fué declarada mayor de edad.

De esta obra se hizo una edicion ya en 1845, poco numerosa, pero de mucho lujo, con láminas, la cual se agotó al punto; y al reproducirla nosotros, en virtud de convenio con el señor *Anduaga y Espinosa* en la *Biblioteca Popular*, creemos hacer un servicio al público, porque facilitamos su adquisicion á toda clase de personas. Constará de 2 tomos de á 30 pliegos escasos cada uno, de manera que su total importe por suscripcion puede calcularse que no escederá de 14 reales.

Inmediatamente despues que concluya esta obra, continuará la *Historia Universal por César Cantú*, que ahora interrumpimos solo para dar algun descanso al traductor.

Se suscribe á la *Biblioteca Popular Económica*, en Madrid en el Gabinete Literario, calle del Príncipe, núm. 25.

En Cáceres, en la librería de Concha y Compañía, plazuela de la Isla núm. 1.º

El precio de suscripcion es *dos cuartos* por pliego en Madrid, y diez maravedises ó tres cuartos en provincia, segun se hacen las remesas por los ordinarios ó por el correo, franco el porte.

PRONTUARIO DE QUINTAS.

ORDENANZA

para el reemplazo del ejército de 2 de Noviembre de 1837, refundida y anotada con las leyes, decretos y reales órdenes que se han espedido desde su promulgacion hasta fines de 1846.

Segunda edicion

notablemente corregida y aumentada con las reales órdenes que se han dictado despues de impresa la primera.

Expresando el título de esta obra todo su pensamiento, poco ó nada diremos para recomendarla: baste saber que en este Prontuario encontrarán con la mayor facilidad, todos los que por cualquier motivo se encuentren interesados en las quintas, ya las facultades, ya las obligaciones que á cada uno corresponden, pudiendo en su consecuencia obrar en el círculo legal sin vacilaciones ni entorpecimientos.

Esta obra forma un volúmen en 4.º mayor de unas 250 páginas y se vende á 20 rs. en *Cáceres*, en la librería de Concha y Compañía.

CACERES.—1848.

IMPRENTA DE CONCHA Y COMPAÑIA.